

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°285-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 de diciembre del 2025

VISTO:

Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones públicas; Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; Informe N°926-2025-OA-OGAF/MDJLBYR, de fecha 03 de diciembre de 2025 y demás antecedentes que formarán parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y, consultorías de obras;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 32039, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que la Autoridad de la Gestión Administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025- EF, establece que, "Los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el numeral 52.1 del artículo 52° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: "Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento", asimismo, el numeral 52.2, establece que: "Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento";

Que, conforme al artículo 56° del reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas identifica los conductores de los procesos de selección y serán los responsables de los procedimientos de selección encargándose de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de oficial de compra, comité y jurado estableciendo en su numeral 56.3 lo siguiente: "(...) La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación.(...)".

Que, conforme al numeral 59.2° del reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas indica que "(...) Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)".

Que con Resolución de Gerencia Municipal N°267-2025-GM-MDJLBYR de fecha 13 de noviembre de 2025 la Gerencia de Municipal CONFORMA EL COMITÉ del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 004-2025-MDJLBYR-1 para la contratación del servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TERCERA TORRENTERA, TRAMO DESDE EL PUENTE DOLORES HASTA EL PUENTE DE LA CALLE ACOMAYO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, AREQUIPA, por el monto de S/. 195,179.12 (Ciento noventa y cinco mil ciento setenta y nueve con 94/100 soles) de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PUESTO	NOMBRE	DNI	CARGO
Presidente	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra	29654156	Gerente Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Carlos Enrique López Meneses	29734046	Subgerente de proyectos de inversión pública.
Segundo Miembro	Abg. Zulay Grace Herrera Fuentes	46036680	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE

PUESTO	NOMBRE	DNI	CARGO
Presidente	Arq. Lourdes Torres Castelo	45729368	Subgerente Planeamiento Urbano y Catastro
Primer Miembro	Bach. Joaquín Andrés Cuadros Zea	71752852	Analista técnico de la Gerencia Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Segundo Miembro	Econ. Maribel Contreras Andia	29533292	Especialista en Sistema Nacional de Abastecimiento Programación y Adquisiciones
-----------------	-------------------------------	----------	---

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°410-2025-MDJLBYR de fecha 28 de noviembre de 2025, se designa desde el 01 de noviembre de 2025 a el Ing. Carlos Enrique López Meneses en la que se designa como Gerente de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N°926 -2025-OA-OGAF/MDJLBYR de fecha 03 diciembre del 2025 a oficina de abastecimiento solicita la RECONFORMACIÓN del comité de selección respecto a la para la CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 004-2025-MDJLBYR-1 para la contratación del servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TERCERA TORRENTERA, TRAMO DESDE EL PUENTE DOLORES HASTA EL PUENTE DE LA CALLE ACOMAYO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, AREQUIPA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RECONFORMACIÓN del comité de selección respecto a la para la CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 004-2025-MDJLBYR-1 para la contratación del servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TERCERA TORRENTERA, TRAMO DESDE EL PUENTE DOLORES HASTA EL PUENTE DE LA CALLE ACOMAYO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, AREQUIPA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PUESTO	NOMBRE	DNI	CARGO
Presidente	Ing. Carlos Enrique López Meneses	29734046	Gerente de desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Orlando Abel Melo Palacios	70269875	Subgerente de proyectos de inversión pública
Segundo Miembro	Abg. Zulay Grace Herrera Fuentes	46036680	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE

PUESTO	NOMBRE	DNI	CARGO
Presidente	Arq. Lourdes Torres Castelo	45729368	Subgerente Planeamiento Urbano y Catastro
Primer Miembro	Bach. Joaquin Andrés Cuadros Zea	71752852	Analista técnico de la Gerencia Desarrollo Urbano
Segundo Miembro	Econ. Maribel Contreras Andia	29533292	Especialista en Sistema Nacional de Abastecimiento Programación y Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los miembros integrantes del Comité designados en el artículo precedente de la presente Resolución, ejerzan sus funciones con estricta sujeción a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité designados en el Artículo 1 de la presente Resolución; así como la Oficina de Abastecimientos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y, su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR la Oficina de Abastecimientos disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c: Archivo
OA
OTIyC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

573084